

ASISTENCIA TELEMÁTICA

Identificación y pre-registro.

Para garantizar la asistencia telemática de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente a través del “formulario de asistencia telemática” adjunto, que deberán remitir a la sociedad no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la junta. Con posterioridad a esa hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El accionista deberá adjuntar al “formulario de asistencia telemática” (i) copia de su documento nacional de identidad o pasaporte en vigor y (ii) la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o un certificado de titularidad de las acciones.

En el supuesto en que los accionistas hayan delegado su representación a un tercero, si la persona que tuviera conferida la delegación a su favor quiere asistir telemáticamente, deberá remitir a la sociedad no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la junta, el “formulario de asistencia telemática” adjuntando al mismo (i) copia de su documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, (ii) copia de la delegación conferida y, en su caso, (iii) certificado de titularidad de las acciones.

La asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente, a los efectos oportunos, a la asistencia presencial a la junta general ordinaria de accionistas.

Conexión y asistencia.

Una vez que el accionista o, en su caso, el representante se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la junta general a través de los medios telemáticos habilitados por la sociedad, esto es, por audioconferencia o videoconferencia, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión con las instrucciones que le serán facilitadas tras realizar el pre-registro.

Una vez registrado, el día de la celebración de la junta general, el accionista deberá acceder a la conexión y acreditarse como asistente telemático entre las 11:30 y las 12:00 horas. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

Direcciones a las que remitir los datos para el pre-registro para la asistencia telemática:

- Avenida Algorta 16, 48992, Getxo (Bizkaia).
- minersa@minersa.com

DATOS DEL ACCIONISTA:

Nombre o Razón Social:

E-mail:

Teléfono:

NIF / DNI:

Identificación de las Acciones

Entidad depositaria:

Nº de Acciones:

Firma del titular asistente:

En, a de de 2020.

Nota: Para la válida tramitación del pre-registro será preceptivo cumplimentar la totalidad de los datos que aparecen en el presente formulario.